



# Resolución Directoral

N° 453 -2013-MTC/21

Lima,

09 MAYO 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 1263-2013-MTC/21.UGA, de la Unidad Gerencial de Administración y el Informe N° 053-2013-MTC/21.UGA.ARCH recibidos con fecha 03.05.2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Jefatural Nro. 173-86-AGN-J, de fecha 18.11.1986, se aprobaron las directivas Nros. 004, 005, 006 y 007-86/AGN-DGAI, sobre normas para la formulación del Programa de Control, Transferencia, Eliminación y Conservación de Documentos en los archivos integrales del sistema;

Que, mediante Ley Nro. 25323, de fecha 10.06.1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, ámbito nacional, para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, con Decreto Supremo Nro. 008-92-JUS, de fecha 26.06.1992, se reglamentó la ley Nro. 25323 disponiendo la vigencia de las normas y las directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1168-2000-MTC/15.02-PCR, de fecha 10.08.2000, se aprobó la Directiva N° 004-2000-MTC/15.02.PERT.PCR-GAF, para "Uso y Servicios del Archivo Central del Programa Caminos Rurales";

Que, con Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, publicado el 12.08.2006, se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental – PROVÍAS DEPARTAMENTAL y del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, cuya denominación es Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, mediante Resolución Directoral N° 140-2011-MTC/21, de fecha 08.02.2011, se aprobó la "Directiva N° 003-2011-MTC/21, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION DE ARCHIVOS";



Que, mediante los documentos de la referencia, la Unidad Gerencial de Administración señala que es necesaria la actualización y conformación de cargos del Comité Evaluador de Documentos de acuerdo a la estructura orgánica vigente en Provias Descentralizado para lo cual se solicita la modificación el numeral 9.1 del Artículo IX COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS de la "Directiva N° 003-2011-MTC/21, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS" aprobada mediante Resolución Directoral N° 140-2011-MTC/21, de fecha 08.02.2011 y su adecuación a lo establecido en el numeral 2. del artículo VI de la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, NORMAS PARA LA FORMULACIÓN DEL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS PARA LOS ARCHIVOS ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL, aprobado con Resolución Jefatural Nro. 173-86-AGN-J, de fecha 18.11.1986, por lo que solicitó a la Unidad Gerencial de Asesoría Legal la elaboración del resolutivo correspondiente para la conformación del Comité Evaluador de Documentos;

Que, estando a lo solicitado por la Unidad Gerencial de Administración resulta necesario emitir el resolutivo correspondiente a fin de que se constituya el Comité Evaluador de Documentos de PROVIAS DESCENTRALIZADO, como órgano consultivo de la Alta Dirección;

Con la visación de las unidades gerenciales de Administración y Asesoría Legal, cada una en el ámbito de su competencia;

De acuerdo con las facultades otorgadas a la Dirección Ejecutiva, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC y Resoluciones Ministeriales N° 115-2007-MTC/02 y N° 859-2011-MTC/02;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el numeral 9.1 del Artículo IX COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS de la "Directiva N° 003-2011-MTC/21, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS" aprobada mediante Resolución Directoral N° 140-2011-MTC/21, de fecha 08.02.2011, el cual quedará redactado como sigue:

#### **"9.1 FINALIDAD**

El Comité Evaluador de Documentos tiene como objetivo aprobar y actualizar el programa de Control de Documentos cuya finalidad es lograr que Provias Descentralizado cuente con un documento de gestión archivística que oriente la selección de documentos en sus archivos administrativos, garantizando la ejecución del procedimiento de eliminación de documentos innecesarios a fin de descongestionar periódicamente los archivos administrativos de Provias Descentralizado.



REPÚBLICA DEL PERÚ



# Resolución Directoral

Nº 453 -2013-MTC/21

Lima,

09 MAYO 2013

El Comité Evaluador de Documentos de Provias Descentralizado (CED) será designado por la Dirección Ejecutiva, el mismo que estará integrado por:

- Un representante de la Dirección Ejecutiva, quien lo presidirá
- El gerente de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal o su representante
- El gerente de la Unidad Gerencial cuya documentación será evaluada
- El encargado del órgano de administración de archivo, quien actuará como secretario técnico del comité."

**ARTICULO 2º.-** El citado Comité cumplirá sus funciones con arreglo a la normatividad vigente emitida por el Archivo General de la Nación.

**ARTICULO 3º.-** Notificar la presente resolución a las Unidades Gerenciales de Línea, así como al Órgano de Control Institucional, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese,

Ing. JOSE RODRIGUEZ CANTINET  
Director Ejecutivo (e)  
PROVIAS DESCENTRALIZADO